



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/RGB.-

EXP. N° 600-182/2013.-

DECRETO N° 10285 SPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS. RECONSTRUCCION EXPEDIENTE N° 612-966/2008 REF. AUTORIZACION PAGO CERTIFICADOS IMPREVISTOS, INTERESES Y DEVOLUCION DE GARANTÍAS RETENIDAS DE OBRA: CONSTRUCCION MAMPARA PLANTA BAJA Y 1er. PISO EDIFICIO EX - CORREO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1008-ISPTyV/2017 se aprobó el Acta - Acuerdo por Imprevistos de Obra celebrada el día 4 de Diciembre de 2008, entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa BLOKE S.R.L. en su carácter de contratista de la Obra de referencia, en el Artículo 2° aprueba el Certificado de Obra Imprevisto, Certificado de Intereses y la Devolución de Garantías Retenidas de los Certificados N° 1 y 2 de la Obra referente, por \$ 43.093,32, por \$ 63.772,11 y \$ 9.781,05 respectivamente y autoriza su pago a la Empresa contratista, y en el Artículo 3° se estableció la Partida Presupuestaria con la cual se atendería el gasto en cuestión.

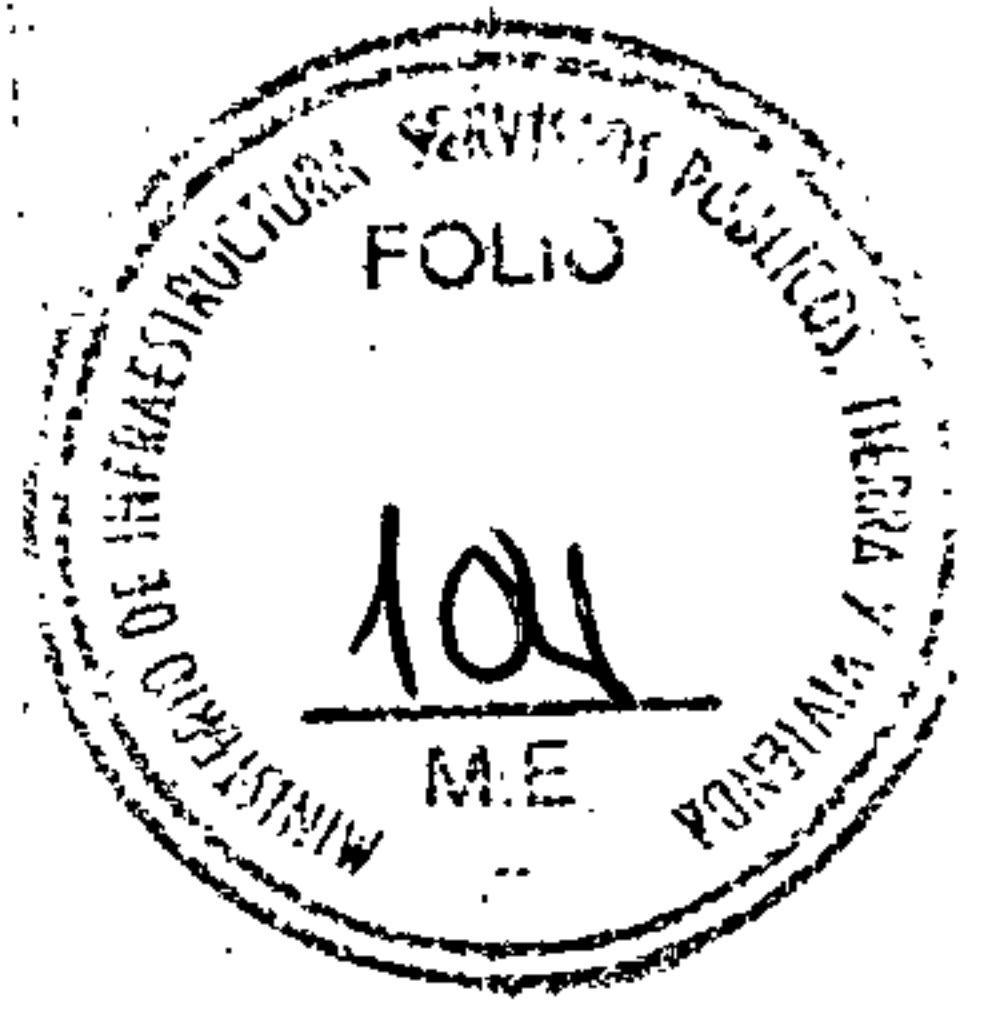
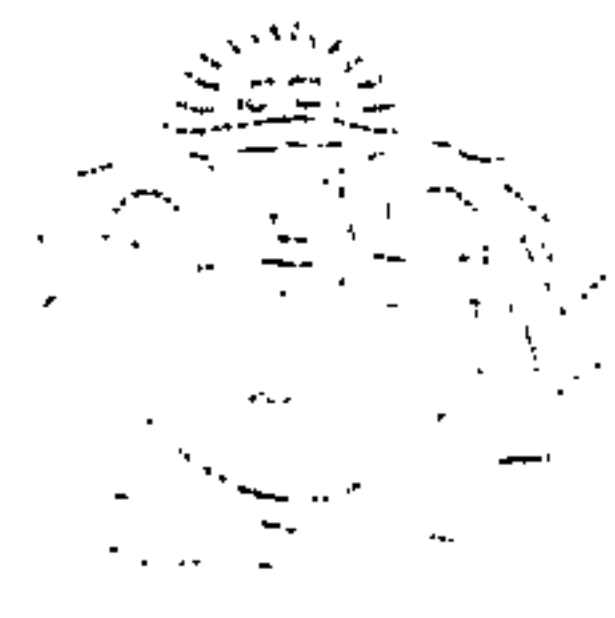
Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia.

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente la cancelación de la deuda derivada de autos, y a los fines de su regularización administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 600-182/13, caratulado "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS. RECONSTRUCCION EXPEDIENTE N° 612-966/2008 REF. AUTORIZACION PAGO CERTIFICADOS IMPREVISTOS, INTERESES Y DEVOLUCION DE GARANTÍAS RETENIDAS DE OBRA: CONSTRUCCION MAMPARA PLANTA BAJA Y 1er. PISO EDIFICIO EX - CORREO", cuando por derecho corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113/18, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-



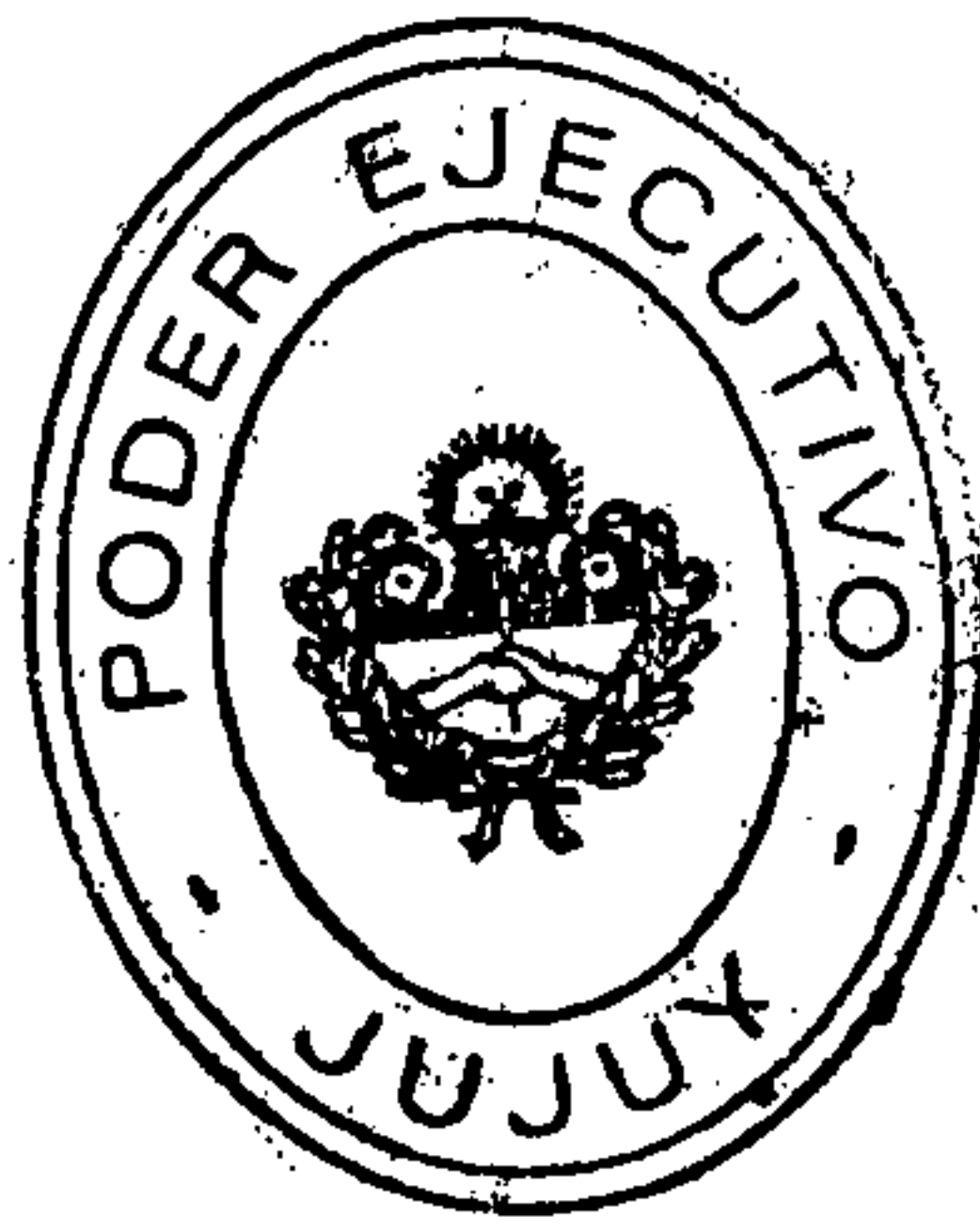
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 10285-ISPTV.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a la Secretaria de Infraestructura. Cumplido vuelva, sus efectos.-

C.P.N. ~~JUAN~~ RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS